DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 103/2020

Asunción, 12 de mayo de 2021

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 103/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CAAZAPÁ, ALTO PARANÁ E ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR AD REFERENDUM AL PGN 2021, con ID N° 370.479,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 25 de enero de 2021, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L
2	CONSORCIO ICASER
3	CSI INGENIEROS S.A.
4	CONSORCIO ATJ CONSULTORES - GESSING

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 98 de fecha 26 de enero de 2021 y la Resolución MOPC N° 890 de fecha 11 de mayo de 2021 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Hugo Arce; Arq. Josefina Romero; Ing. Rodolfo Segovia.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 166/2021 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones preliminares:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9", y considerando lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección responde a la Selección Basada en el Menor Costo (SBMC).

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO UEP/MOPC N° 23/19: "INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, CAAGUAZU, CONCEPCION, SAN PEDRO, CANINDEYU, AMAMBAY, CAAZAPA, GUAIRA Y ALTO PARANA. ID N° 630, del cual resultó el Dictamen D.A.J. N° 969 de fecha 20 de agosto de 2020, en donde esta Dirección recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones contempla criterios legales a ser evaluados en los siguientes apartados: Sección 2. - Hoja de Datos IAC 10.1: *(1) Poder para firmar la Propuesta. (2) TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* (SIC);
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar - ***Anexo TECH 1****: Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.*

- ***Poder****: No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requiere poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.*

- ***Anexo TECH 1:*** *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente.*

OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO ICASER integrado por las firmas ICASA y SERVINGCI S.R.L.

FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

A los efectos de analizar la oferta presentada por las firmas ICASA Y SERVINGCI S.R.L integrantes del CONSORCIO ICASER, se procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido la Sección 2. - Hoja de Datos IAC 10.1: *La Propuesta comprenderá lo siguiente: TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, y*, en ese contexto se ha constatado que:

En el formulario de Propuesta Técnica TECH-1 presentado por el oferente a fs. 2 y 3 de su propuesta, no se observa la firma del representante legal de las firmas integrantes del Consorcio en lo que respecta a la primera página del formulario de propuesta técnica, conforme se puede visualizar en la siguiente imagen:

Arq. Josefina A. Romero B.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO NACE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

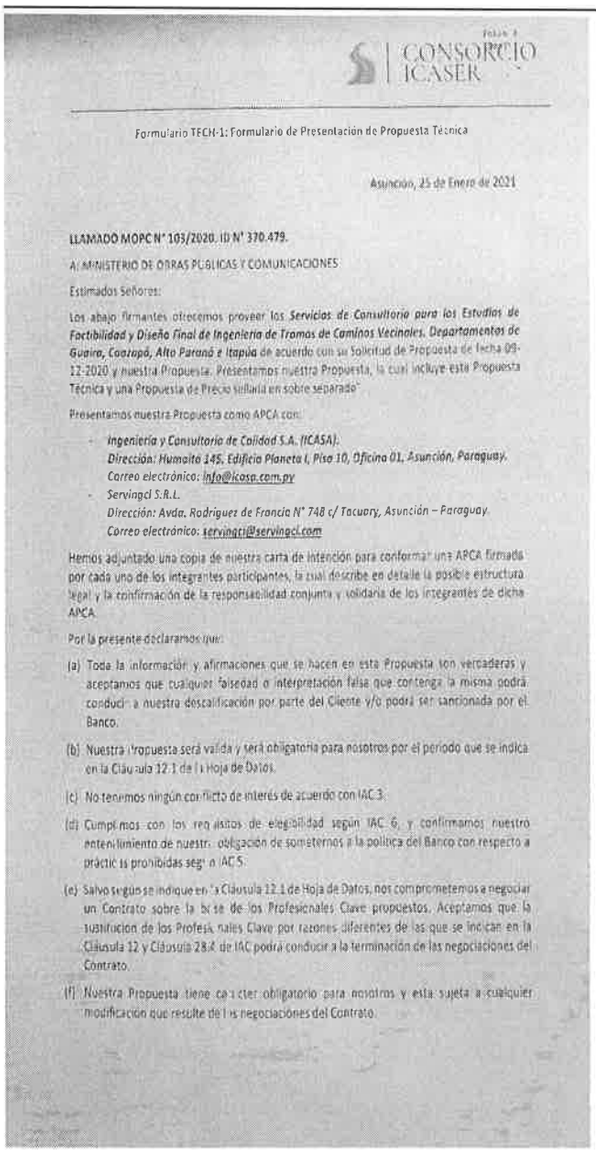

CONSORCIO ICASER

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Asunción, 25 de Enero de 2021

LLAMADO MOPC N° 103/2020. ID N° 370.479.

AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los ***Servicios de Consultoría para los Estudios de Factibilidad y Diseño Final de Ingeniería de Tramos de Caminos Vecinales, Departamentos de Guaira, Caazapá, Alto Paraná e Itapúa*** de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha 09-12-2020 y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado.

Presentamos nuestra Propuesta como APCA con:

- ***Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA).***
  Dirección: Humaitá 145, Edificio Planeta I, Piso 10, Oficina 01, Asunción, Paraguay.
  Correo electrónico: info@icasa.com.py
- *Servingcl S.R.L.*
  Dirección: Avda. Rodríguez de Francia N° 748 c/ Tacuary, Asunción – Paraguay.
  Correo electrónico: servingcl@servingcl.com

Hemos adjuntado una copia de nuestra carta de intención para conformar una APCA firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha APCA.

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.

(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el período que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.

(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.

(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.

(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.

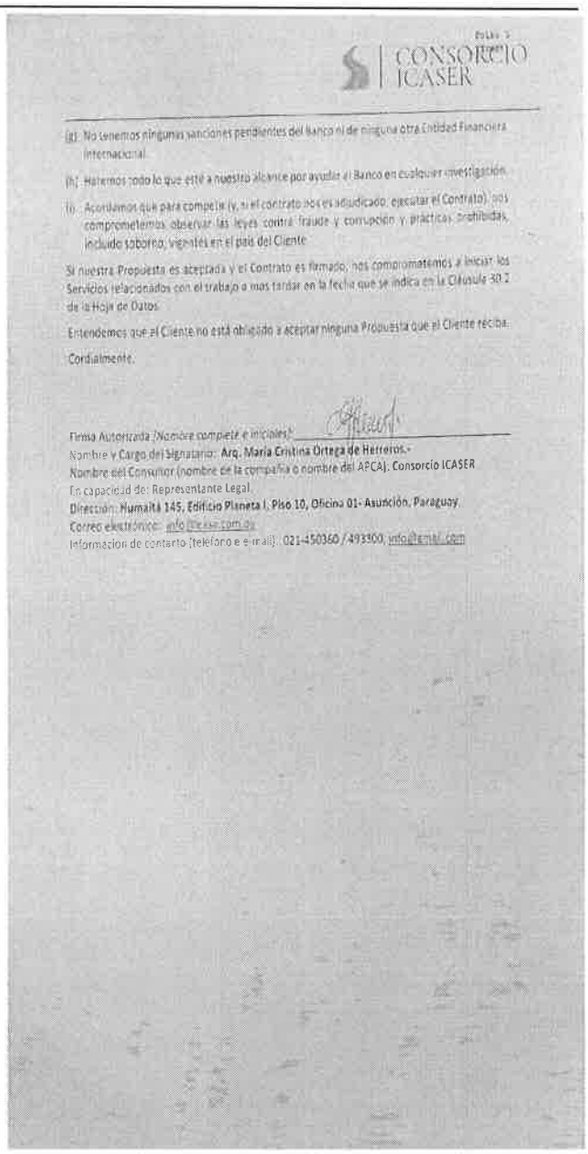

CONSORCIO ICASER

(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.

(h) Hemos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.

(i) Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la Cláusula 30.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Cliente reciba.

Cordialmente,

Firma Autorizada [Nombre completo e iniciales]:

Nombre y Cargo del Signatario: **Arq. María Cristina Ortega de Herreros.-**

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre del APCA): Consorcio ICASER

En capacidad de: Representante Legal

Dirección: **Humaitá 145, Edificio Planeta I, Piso 10, Oficina 01- Asunción, Paraguay**

Correo electrónico: info@icasa.com.py

Información de contacto [teléfono e e-mail]: 021-450360 / 493300, info@icasa.com

Al respecto, es oportuno señalar que el PBC indica expresamente en la *Sección 2 Instrucciones a los consultores C. Entrega, Apertura y Evaluación. 17. Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas*: "*17.2* ***Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de entrega originales en el formulario requerido, tanto para la propuesta Técnica, y si fuere el caso, para la Propuesta de Precio y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta Técnica".***

En ese sentido, se advierte que las firmas integrantes del CONSORCIO ICASER, al no suscribir la primera página del documento TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, han incurrido en una omisión que constituye una desviación significativa a lo solicitado por las bases de la licitación respecto al documento mencionado y, resaltándose el carácter vinculante del TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica en la presentación de la oferta.

Es necesario señalar que el formulario de propuesta técnica constituye un documento no histórico, en donde cada oferente declara bajo fe de juramento expresar su interés en participar de la licitación para proveer los servicios de consultoría requeridos, individualiza los miembros integrantes del APCA y asume todos los compromisos indicados respecto a la veracidad de la información contenida en su propuesta, a la validez de la misma de acuerdo al periodo establecido en la Hoja de datos, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, a someterse a las políticas del Banco respecto a las prácticas prohibidas y a negociar el contrato en base a los profesionales claves propuestos, estando sujetos a las modificaciones que resulte de las negociaciones del contrato.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

En el caso que nos ocupa, el hecho de que el representante legal del oferente haya omitido rubricar o firmar en la primera página del TECH 1 como lo condiciona el PBC, resulta en el incumplimiento por parte del oferente de todas las obligaciones y compromisos descriptos en la primera página del formulario de propuesta técnica, que fueron citados en el párrafo que antecede y que justifican que la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO ICASER** derive en insuficiente para ser seleccionada por esta cartera de Estado.

Ante esta situación, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones que los oferentes debieron asumir en la presentación de su propuesta y que hacen a la seriedad de la misma, la cual tendría que haberse reflejado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC y en la presentación del formulario de propuesta técnica correctamente firmado en todas sus páginas, condiciones que no fueron cumplidas por las firmas que integran el CONSORCIO ICASER.

Ahora bien, es oportuno mencionar que la falta de suscripción por parte del representante legal del documento *TECH 1 Formulario de Propuesta Técnica* se equipara a la no presentación del documento por parte del oferente, teniendo en cuenta que como ya se ha manifestado, dicho documento no fue presentado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

En virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, se considera que la oferta presentada por las firmas ICASA y SERVINGCI S.R.L., integrantes del **CONSORCIO ICASER, NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, en virtud a la omisión significativa observada en el formulario de propuesta técnica que no fue suscripto por el representante legal de las firmas integrantes del Consorcio, y por tanto, se recomienda **RECHAZAR** su oferta de conformidad a los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito previsto en el "*Anexo TECH-1 Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente*" *(SIC)*, de lo cual se informa cuanto sigue:

Luego del análisis de los documentos presentados se ha observado que las propuestas presentadas por **CSI INGENIEROS S.A.** y **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** omiten la presentación del documento "*Declaración Jurada de bienes y rentas, o documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente*" requerido por el PBC, por lo cual se procedió a solicitar al oferente la documentación formal faltante.

Los pedidos fueron realizados por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas por Nota CEO N° 36/2021 a ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. y por Nota CEO N° 37/2021 a CSI INGENIEROS S.A.

Respuestas de los oferentes:

ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L

Por MEU N° 10174/2021, a través del cual el representante legal de la firma ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. contesta el pedido de documento y adjunta a su presentación la constancia de presentación de la DJBR correspondiente a la S.R.L. y a sus accionistas, presentadas en fecha 07 de julio del 2020 ante la Contraloría General de la República, con lo cual da cumplimiento a lo solicitado por esta Convocante y a lo requerido por el PBC.

CSI INGENIEROS S.A

Por el expediente MEU N° 10230/2021, en donde el representante legal de la firma CSI INGENIEROS S.A. contesta el pedido de documento y manifiesta con la correspondiente certificación de contador público que en el país de origen del oferente (Uruguay) no existe obligación de presentar un documento similar a la Constancia de la declaración jurada para las personas físicas que integran la

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Planificación
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

sociedad, con lo cual esta Dirección tuvo por cumplido lo solicitado por la Convocante con relación a las personas físicas.

Cabe mencionar que en dicha respuesta no se ha observado un documento o aclaración con relación a la sociedad anónima participante CSI INGENIEROS S.A. Por lo cual, mediante Nota CEO Nº 82/2021 ha solicitado a volver a cursar nota al oferente en cuestión, a los efectos de que presente el documento correspondiente a la sociedad anónima *"Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente" (SIC)"*.

En ese sentido, por el expediente MEU Nº 13330/2021 del 26 de marzo del 2021, en donde el representante legal de la firma CSI INGENIEROS S.A. contesta el pedido de documento con relación a la sociedad anónima, y acompaña a su contestación el documento equivalente a la declaración jurada en el país de origen: balance de la sociedad correspondiente al periodo de diciembre 2019 ante la Auditoría Interna de la Nación (AIN) y la declaración anual de impuestos del mes de diciembre 2019 ante la Dirección General Impositiva (DIG), órgano encargado de recaudar impuestos en Uruguay. Además, adjunta a su presentación la Constancia de estar al día en materia impositiva en el país de origen.

Es oportuno señalar que, en la declaración anual de impuestos de CSI INGENIEROS S.A. se visualiza claramente el detalle de los bienes, rentas, activos y pasivos que posee la sociedad anónima participante y al respecto, se desprende que el documento presentado se adecua a lo requerido por el PBC *"Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, O documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente" (SIC)* y que por tanto, cumple con lo solicitado por la Convocante.

Con relación a los demás oferentes participantes, se menciona que **CUMPLEN** con el requisito del TECH-1 Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, o documento equivalente de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente" (SIC) del PBC.

EN RESUMEN:

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos. Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar. Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por ICASA y SERVINGCI S.R.L., integrantes del **CONSORCIO ICASER**, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Respecto a las demás ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En relación al llamado de referencia se informa que tras la lectura in extenso de la Carta de Invitación, se constata que dicha licitación no requiere de la evaluación de Capacidad Financiera en el marco del *LLAMADO MOPC N° 103/2020 con ID N° 370.479.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos, conforme se indica en el Párrafo de Referencia IAC 21.1 de la "Sección 2. Hoja de Datos", de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje	
		Parcial	Total
I	**Lógica del Enfoque Técnico, la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia**		**20**
i.1	Interpretación de TdR y Metodología para la ejecución de Servicios	8	
i.2	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	8	
i.3	Organización y Dotación del Personal	4	
II	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**		**80**
AREA GERENCIAL			
	Coordinador General	14	
PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS			
	Especialista en Economía	11	
	Especialista en Transito	11	
	Especialista Ambiental	11	
	Especialista en Pavimentos	11	
	Especialista en Diseño Geométrico de Caminos	11	
	Especialista en Geología y Geotecnia	11	
Total			**100**

Tabla 3. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 103/2020

No se considerará a los profesionales que obtengan una puntuación inferior al (60%) sesenta por ciento del puntaje total otorgado para el mismo. En caso de adjudicación, el consultor deberá reemplazar a los profesionales no considerados por otros que cumplan el requisito.

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es 85 Puntos

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como **Anexo 3**.

Asimismo, se realizaron consultas de aclaración a las firmas participantes, cuyas respuestas se detalla a continuación:

- ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., respuesta de fecha 09/04/2021 ingresada mediante MEU N° 14945/2021.
- CSI INGENIEROS S.A., respuesta de fecha 09/04/2021 ingresada mediante MEU N° 14920/2021.
- CONSORCIO ICASER, respuesta de fecha 09/04/2021 ingresada mediante MEU N° 14841/2021.
- CONSORCIO ATJ CONSULTORES - GESSING, respuesta de fecha 08/04/2021 ingresada mediante MEU N° 14776/2021.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

LOTE 3		
Nro.	**Solicitante**	**PUNTAJE**
1	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	**98,78**
2	**CSI INGENIEROS S.A.**	**96,46**
3	**CONSORCIO ATJ CONSULTORES - GESSING**	**94,46**
	ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L. (representante del consorcio)	
	GESTION DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.	
4	**CONSORCIO ICASER**	**86,90**
	INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA). (representante del consorcio)	
	SERVINGCI S.R.L.	

Tabla 4. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.

Es importante destacar que según las IAC 2.1, el **Método de selección: Selección Basada en el Menor Costo**, según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), por lo que seguidamente corresponde proseguir conforme a lo establecido en el numeral 23.1 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en el Menor Costo (SBMC), en un formato Propuesta Técnica Simplificada (PTS) según se describe en el PBC.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en las bases de la Licitación a excepción de la oferta presentada por las firmas ICASA y SERVINGCI S.R.L, integrantes del CONSORCIO ICASER, la cual ha sido **RECHAZADA** por **NO CUMPLIR** con todos los requerimientos del PBC, de conformidad a los fundamentos esgrimidos en el presente dictamen.

Asimismo, conforme se coteja que el presente proceso no requiere evaluación Económica Financiera.

En cuanto al análisis realizado a la capacidad técnica, se colige cuanto sigue:

En ese sentido, se concluye que las propuestas presentadas por las firmas **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., CSI INGENIEROS S.A.**, el **CONSORCIO ATJ CONSULTORES - GESSING,** integrado por las empresas **ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L.** (representante del consorcio), **GESTION DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U., CONSORCIO ICASER** integrado por las empresas **INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA).** (Representante del consorcio), **SERVINGCI S.R.L.,** han superado el puntaje técnico mínimo requerido y **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO [illegible]
Director [illegible]

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica, en conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en relación al puntaje mínimo requerido: *"...El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos".*

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que reza cuanto sigue: *"23. **Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC).** 23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio) **que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas.** La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la Hoja de Datos) es opcional y a elección del Consultor.*

23.2 ***Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico.*** *En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco".*

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* en el marco del LLAMADO MOPC N° 103/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CAAZAPÁ, ALTO PARANÁ E ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR AD REFERENDUM AL PGN 2021, con **ID N° 370.479,** conforme al siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	PUNTAJE
1	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	98,78
2	**CSI INGENIEROS S.A.**	96,46
3	**CONSORCIO ATJ CONSULTORES - GESSING**	94,46
	ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L. (representante del consorcio)	
	GESTION DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.	
4	**CONSORCIO ICASER**	**Descalificado**

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. [illegible] PALMA
Dire[illegible]idad
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Al mismo tiempo, del análisis de la evaluación técnica, en conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado en relación al puntaje mínimo requerido: "*...El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos*".

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que reza cuanto sigue: "23. ***Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC).*** *23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio)* ***que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas.*** *La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la Hoja de Datos) es opcional y a elección del Consultor.*

23.2 ***Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico.*** *En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco".*

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el Sobre 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del LLAMADO MOPC N° 103/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CAAZAPÁ, ALTO PARANÁ E ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL II PRÉSTAMO BID 3600/OC/PR AD REFERENDUM AL PGN 2021, con **ID N° 370.479,** conforme al siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	PUNTAJE
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	98,78
2	CSI INGENIEROS S.A.	96,46
3	CONSORCIO ATJ CONSULTORES - GESSING	94,46
	ASISTENCIA TECNICA Y JURIDICA CONSULTORES S.L. (representante del consorcio)	
	GESTION DE SERVICIOS DE INGENIERIA S.L.U.	
4	CONSORCIO ICASER	Descalificado

2- ELEVAR, el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Dire[illegible]idad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales